RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL EN ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE BENI

RESOLUCIÓN SP/TED-BENI No. 013/2023

Trinidad, 17 de Mayo de 2023

APROBACIÓN SOLICITUD DE SUPERVISIÓN ASAMBLEA ORDINARIA APROBACION A LA ADECUACIÓN DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "FUERZA SOCIAL DEMÓCRATA" (F.S.D)

VISTOS: En Sala Plena y;

CONSIDERANDO I. ANTECEDENTES:

La Ley N° 018 en su artículo 24 numeral 41, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución electoral de asumir las atribuciones de los Tribunales Electorales Departamentales cuando éstos no puedan ejercerlas por imposibilidad permanente de conformar quórum, o como consecuencia de su intervención administrativa.

A raíz de lo determinado en la Resolución N° 71/2021 emitida por la Sala Constitucional Primera del Tribunal Departamental de Justicia de Beni, la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral asume las atribuciones del Tribunal Electoral Departamental del Beni mediante Resolución TSE-RSP-ADM Nº 0222/2021 de 22 de julio de 2021.

Mediante nota de fecha 11 de abril de 2023, complementada con nota de fecha 16 de mayo de 2023, el Señor Marco Antonio Aguilera Ueno Secretario Político y Luis Bernal Parada, Asesor Legal de la Agrupación Ciudadana "Fuerza Social Demócrata" (F.S.D), solicitan la Supervisión a la Asamblea Ordinaria para la aprobación de la adecuación de Estatuto Orgánico de la Agrupación Ciudadana "Fuerza Social Demócrata" (F.S.D), a realizarse el día Jueves 18 de Mayo de 2023 a horas 18:00 en la Ciudad de Riberalta de la Provincia Vaca Diez del Departamento del Beni.

Mediante Nota OF. F.S.D. 007/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, presentado en Secretaría de Presidencia del Tribunal Electoral

CONSIDERANDO II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El Art. 7 del Reglamento para la Supervisión de Organizaciones Políticas, aprobado por Resolución TSE-RSP-ADM No. 233/2021 de fecha 03 de Agosto de 2021, establece los requisitos para la solicitud de supervisión de modificación de Estatuto Orgánico de las Organizaciones Políticas, disponiendo lo siguiente:

> *"La persona que detenta la representación legal de la organización política, deberá presentar la solicitud de supervisión mediante nota formal dirigida a la Presidencia del Tribunal Electoral competente, con siete (7) días calendario de anticipación, para tal efecto deberá adjuntar copia legible de los siguientes documentos:*
>
> *a) Convocatoria y Orden del día, según el pazo establecido en el Estatuto Orgánico vigente de la organización política, suscrita por la autoridad convocante que contenga los siguientes datos:*
>
> - *Nivel de participación, según su Estatuto Orgánico.*
> - *Procedimiento de aprobación a la modificación del Estatuto Orgánico, si corresponde.*

Dirección: C. 9 de Abril, esq. Gil Coímbra. Teléfonos: 46-22015 46-21780 46-26697

- *Dirección donde se desarrollará el acto electoral, y datos de referencias (número de teléfono celular, correo electrónico, entre otros).*

b) *Nómina de representantes que conducirán el proceso en cada departamento, acreditados por la instancia interna competente y/o conforme estipula su Estatuto Orgánico, según corresponda".*

La Ley No. 1096, en su Art. 7 Inc. e) otorga al Órgano Electoral Plurinacional, la atribución de regular y fiscalizar el funcionamiento de las Organizaciones Políticas, para que se sujeten a la normativa vigente y a sus estatutos, especialmente en lo relativo a la elección de sus dirigencias y candidaturas, si como a las condiciones, exigencias o requisitos de género y generacionales y referidas a la prevención, atención y sanción de acoso y/o violencia política hacia las mujeres.

CONSIDERANDO III. CONCLUSIONES:

El Informe Técnico y conjunto emitido por Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral y el Tribunal Electoral Departamental del Beni TSE-SC No. 001/2023 de fecha 17 de mayo de 2023, concluye manifestando lo siguiente:

a) La organización política Fuerza Social Demócrata, ha realizado la convocatoria a su Asamblea Extraordinaria para la adecuación de sus Estatutos Internos, en el marco de su normativa interna.
b) La Convocatoria cumple con los requisitos previstos en el artículo 7 del Reglamento para la Supervisión de Organizaciones Políticas y se le ha otorgado la publicidad en el marco del ámbito de participación municipal.
c) La organización política ha adjuntado el Procedimiento de aprobación y/o la modificación del Estatuto Orgánico, aclarando cual será el procedimiento utilizado a los fines de una supervisión.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY:

RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar la **PROCEDENCIA** de la solicitud de supervisión a la Asamblea Ordinaria para la adecuación de Estatuto Orgánico de la Agrupación Ciudadana "Fuerza Social Demócrata" (F.S.D.) a desarrollarse en el Centro de Eventos "ERBERSAN", ubicado sobre la Av. Federico Hecker final sur esquina Cobija, a horas 18:00 del día Jueves 18 de mayo de 2023 en la Ciudad de Riberalta de la Provincia Vaca Diez del Departamento del Beni.

SEGUNDO.- Aprobar el Informe Técnico conjunto TSE-SC No. 001/2023 de fecha 17 de mayo de 2023, emitido por Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral y Secretaría de Cámara del Tribunal Electoral Departamental del Beni, documento que forma parte indisoluble de la presente Resolución.

TERCERO.- Por Secretaría de Cámara del Tribunal Electoral Departamental de Beni, remitir copia legalizada de la presente Resolución a conocimiento de la Agrupación Ciudadana solicitante.

CUARTO.- La Comisión Técnica de Supervisión a la Actualización y Adecuación de Estatuto Orgánico de la Agrupación Ciudadana "Fuerza Social Demócrata" (F.S.D.), estará integrada por Lic. Hellen Katherine Vargas Bulhossen Responsable de Coordinación SIFDE, y la Dra. Paola Alejandra

Dirección: C. 9 de Abril, esq. Gil Coímbra. Teléfonos: 46-22015 46-21780 46-26697

Menacho Roca en calidad de Técnico en Observación, Acompañamiento y Supervisión del SIFDE del Tribunal Electoral Departamental del Beni.

QUINTO.- Encomendar al SIFDE del TED-BENI, la difusión de la presente Resolución en el Portal Web del Órgano Electoral Plurinacional.

Regístrese, comuníquese y archívese.

No firma el Presidente Oscar Abel Hassenteufel Salazar, por estar con permiso, y la Vocal Dina A. Chuquimia Alvarado por estar permiso.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Francisco Vargas Camacho
VICEPRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Nancy Gutiérrez Salas
VOCAL
TRIBUNALSUPREMO ELECTORAL

Tahuichi Tahuichi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Nelly Arista Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Yajaira San Martín Crespo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mí:

Einar Ramos Alvarez
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DEL BENI

Dirección: C. 9 de Abril, esq. Gil Coímbra. Teléfonos: 46-22015 46-21780 46-26697

ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
BOLIVIA

Informe

TSE – SC N° 001/2023
Fecha: 17 de mayo de 2023

Para: Lic. Francisco Vargas Camacho
VICEPRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

De: Dr. Luis Fernando Arteaga Fernández
Secretario de Cámara del Tribunal Supremo Electoral

De: Dr. Einar Ramos Alvarez
Secretario de Cámara del Tribunal Electoral Departamental del Beni

Referencia: **Informe complementario sobre la solicitud de Supervisión de la agrupación ciudadana municipal Fuerza Social Demócrata (FSD)**

---

1. Antecedentes.

Mediante nota OF.F.S.D. 005/2023 de 11 de abril de 2023, Marco Antonio Aguilera Ueno, Secretario Político y Luis Javier Bernal Parada, Asesor Legal de la agrupación ciudadana Fuerza Social Demócrata (FSD), solicitan supervisión a la asamblea que se realizará en fecha 4 de mayo de 2023, manifestando que la convocatoria está siendo publicada por los medios de comunicación social local, la cual establece los niveles de participación, procedimiento y dirección del evento.

Mediante nota OF.F.S.D. 006/2023 de 25 de abril de 2023, Marco Antonio Aguilera Ueno, Secretario Político y Luis Javier Bernal Parada, Asesor Legal de la agrupación ciudadana Fuerza Social Demócrata (FSD), solicitan postergación a la solicitud presentada con nota OF.F.S.D. 005/2023, pidiendo supervisión para el 18 de mayo de 2023, para el efecto adjunta Convocatoria con la nueva fecha de realización de la asamblea.

Con nota Of. VOCALÍA TED-BENI N° 055/2023 de 25 de abril de 2023, el Vocal Carlos Ortiz Quezada del Tribunal Electoral Departamental de Beni, remite el Informe SC/TED-BENI N° 009/2023 de 24 de abril de 2023 de Secretaría de Cámara del TED Beni, referente al informe de solicitud de supervisión a la Asamblea Ordinaria – FSD.

Mediante Nota OF. F.S.D. 007/2023 de fecha 16 de mayo de 2023 presentado en Secretaría de Presidencia del Tribunal Electoral Departamental del Beni, los Señores Marco Antonio Aguilera Ueno, Javier López Arce, y Einar Céspedes Paz, en calidad de Secretario Político, Tesorero y Secretario de Actas de la Agrupación Ciudadana, hacen llegar un Reglamento Específico para la Modificación del Estatuto Orgánico de la Agrupación Ciudadana aprobado mediante Resolución de fecha 05 de Mayo de 2023.

2. Base Legal

- La Constitución Política del Estado
- La Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas
- Reglamento para la Supervisión de Organizaciones Políticas
- Estatuto Orgánico de la Agrupación Ciudadana Fuerza Social Demócrata (FSD).

3. Análisis.-

3.1. Informes preliminares

El Informe SC/TED-BENI N° 009/2023 de 24 de abril de 2023 de Secretaría de Cámara del TED Beni concluye que la agrupación ciudadana Fuerza Social Demócrata (FSD) cuenta con directrices generales para llevar adelante la Asamblea Ordinaria 01/2023, recomendando una reunión previa para coordinar aspectos logísticos y técnicos. El informe sugiere aprobar la supervisión solicitada mediante Resolución de Sala Plena.

El informe TSE – SC N° 068/2023 de Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral concluye que: i) La solicitud presentada por FSD, no es acreditada por el Representante Legal; ii) La convocatoria no cumple con los requisitos previstos en el artículo 7 del Reglamento para la Supervisión de Organizaciones Políticas; iii) No se adjunta la Convocatoria Publicada; iv) no se adjunta el Procedimiento de aprobación a la modificación del Estatuto Orgánico.

3.2. Nueva revisión conjunta de antecedentes

En conformidad al procedimiento establecido en el Reglamento de Supervisión a Organizaciones Políticas, Secretaría de Cámara del Tribunal Electoral Departamental de Beni, realizo el Informe Técnico de cumplimiento de requisitos descrito en el artículo 9 del citado reglamento.

De acuerdo a los requisitos previstos en el Reglamento de Supervisión a Organizaciones Políticas en su artículo 7 refiere que la persona que detenta la representación legal de la organización política, deberá presentar solicitud de supervisión presentando los siguientes documentos:

- Convocatoria y orden del día, según el plazo establecido en el Estatuto suscrita por la autoridad convocante, con los siguientes datos: Nivel de participación según su estatuto, Procedimiento de aprobación a la modificación del Estatuto Orgánico (si corresponde), Dirección donde se desarrollará el acto electoral, y datos de referencia.
- Reglamento o normativa específica emitida en el marco del Estatuto Orgánico
- Nómina de representantes que conducirán el proceso de acuerdo a su Estatuto

De un análisis a estos requisitos se tiene.

a) Solicitud de la persona que detenta la representación legal.

Previo al análisis de este punto la estructura de FSD está conformada de la siguiente manera (Artículo 11 del Estatuto Orgánico).

i. PRIMERA ESTRUCTURA, Secretarios de la Directivas de Riberalta y Guayaramerín y todos los dirigentes de los barrios urbanos y de comunidades rurales.
ii. SEGUNDA ESTRUCTURA, el Directorio:

1. Coordinador Político Provincial
2. Coordinador Político Interno
3. Relaciones Interinstitucionales

4. Organización
5. Acta
6. Hacienda
7. Comunicación y Logística
8. Género y Generación
9. Profesionales y Juventudes
10. Campesinos e indígenas
11. Gremiales, fabriles y transportistas
12. Salud y Educación

iii. TERCERA ESTRUCTURA, integrada por los re prestantes del FSD en los 14 cantones y comunidades rurales.

La nota es presentada por Marco Antonio Aguilera, Ueno, Secretario Político y Luis Javier Bernal Parada, Asesor Legal. De acuerdo a los antecedentes que cursan en los archivos del TED Beni, se constituyen en la representación legal ante el TED Beni a los efectos partidarios pertinentes.

b) Convocatoria y Orden del día

La convocatoria adjunta refiere que el Comité Político en el marco del artículo 19 del Estatuto Orgánico convoca a la Asamblea General Extraordinaria para el Jueves 18 de mayo.

Sobre este punto de acuerdo al Estatuto Orgánico el ARTÍCULO 19 refiere que la Asamblea es convocada por el Coordinador Provincial o Municipal en coordinación con los Coordinadores internos de los Municipios de Riberalta y Guayaramerín.

El artículo 23-II de la Ley N° 1096, establece que las convocatorias deben ser difundidas a través de medios que garanticen la participación de la militancia según el alcance de la organización, que en el presente caso, de acuerdo a la documentación adjunta no hay publicación de la convocatoria.

De la nueva revisión de la documentación presentada, se establece que la Convocatoria ha sido emitida por Marco Antonio Aguilera Ueno, Secretario Político el FSD y la misma ha sido difundida por Radio San Miguel de Riberalta.

En el presente caso, en la revisión conjunta de la documentación, se establece que la organización política Fuerza Social Demócrata, es una agrupación ciudadana y por las características aclaradas por la Secretaría de Cámara del TED Beni, la difusión de su convocatoria ha sido realizada por el medio de comunicación más idóneo para su difusión y conocimiento de la militancia.

c) Procedimiento de modificación del estatuto

Si bien no existe un documento que especifique el procedimiento para la aprobación del Estatuto, en la nueva revisión de los antecedentes se ha establecido que la Convocatoria en el punto 3 y 4 explica lo siguiente:

> *"3. Una vez leída en forma íntegra la convocatoria y resolución en la que se instruye la modificación se procederá a leer y a su aprobación en grande y luego en detalle el estatuto".*

"4. Cada participante podrá solicitar la palabra para presentar sus mociones y de esta manera mocionar modificaciones las que serán puestas a consideración de la asamblea y su respectiva inclusión en el documento"

El actual Estatuto no establece el procedimiento para esta modificación. Si bien la convocatoria ha establecido un posible procedimiento, es preciso que la organización política aclare el procedimiento a utilizarse para la adecuación de su Estatuto.

La nota OF. F.S.D. 007/2023 de fecha 16 de mayo de 2023 presentado en Secretaría de Presidencia del Tribunal Electoral Departamental del Beni **en fecha 17 de Mayo de 2023** por los Señores Marco Antonio Aguilera Ueno, Javier López Arce, y Einar Céspedes Paz, en calidad de Secretario Político, Tesorero y Secretario de Actas de la Agrupación Ciudadana, en la cual adjuntan Reglamento Específico para la Modificación del Estatuto Orgánico de la Agrupación Ciudadana y la Resolución de aprobación de fecha de fecha 05 de Mayo de 2023, por lo estarían ya cumpliendo con las exigencia procedimentales.

d) Principio de favorabilidad

El Tribunal Constitucional Plurinacional, en su abundante desarrollo constitucional ha desarrollado el principio de favorabilidad, "el intérprete se encuentra obligado a optar por el entendimiento interpretativo que desarrolle de mejor forma y con la mayor efectividad, los derechos, principios y valores que consagran el orden constitucional; así concluyó la SCP 1086/2012 de 5 de septiembre, al sostener que: "Ambos principios; es decir, el de informalismo y el de favorabilidad, deben impregnar toda la labor administrativa en pro del administrado, con la finalidad de garantizar el debido proceso y derecho de defensa del mismo".

Con la finalidad de que la organización política Fuerza Social Demócrata (FSD), pueda ejercer libremente su derecho de asociación, corresponde brindar la posibilidad de que realice la adecuación de sus documentos internos en el marco de su democracia interna.

4. Conclusiones.-

En este sentido, complementando los informes SC/TED-BENI N° 009/2023 de 24 de abril de 2023 y TSE – SC N° 068/2023, se concluye lo siguiente:

a) La organización política Fuerza Social Demócrata, ha realizado la convocatoria a su Asamblea Extraordinaria para la adecuación de sus Estatutos Internos, en el marco de su normativa interna.

b) La Convocatoria cumple con los requisitos previstos en el artículo 7 del Reglamento para la Supervisión de Organizaciones Políticas y se le ha otorgado la publicidad en el marco del ámbito de participación municipal.

c) La organización política ha adjuntado el Procedimiento de aprobación y/o la modificación del Estatuto Orgánico, aclarando cual será el procedimiento utilizado a los fines de una supervisión.

4. Recomendaciones

Por lo expuesto en mérito al análisis y conclusiones expuestos se recomienda lo siguiente:

a) Remitir a conocimiento de la Sala Plena el presente informe complementario.
b) Aprobar la Supervisión a la Asamblea Ordinaria de la Agrupación Ciudadana "Fuerza Social Demócrata" (F.S.D), para la Adecuación a su Estatuto Orgánico en la Ciudad de Riberalta de la Provincia Vaca Diez del Departamento del Beni.
c) Designar a los funcionarios que conformaran comisión técnica de supervisión mediante Resolución de Sala Plena: Lic. Hellen Katherine Vargas Bulhossen Responsable de Coordinación SIFDE, y a la Dra. Paola Alejandra Menacho Roca en calidad de Técnico en Observación, Acompañamiento y Supervisión del SIFDE del Tribunal Electoral Departamental del Beni.
d) Citar a los representantes de la Agrupación Ciudadana "Fuerza Social Demócrata" (F.S.D.), a una reunión previa de coordinación.
e) Remitir el presente informe al Tribunal Supremo Electoral, en atención a lo previsto por la Resolución TSE-RSP-ADM No. 0222/2021 de fecha 22 de Julio de 2021, a fin de que se apruebe la Supervisión solicitada mediante Resolución de Sala Plena.

Es cuanto informamos, para los fines consiguientes.

LFAF/vhdl
c.c. Archivo.

Abg. Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Dr. Einar Ramos Alvarez
SECRETARIO DE CAMARA
Tribunal Electoral Dptal. Beni